

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201900164**

<b>CONTRATISTA:</b>	UNIPLES S.A
<b>NIT:</b>	811.021.363
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA Y SUMINISTRO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
<b>VALOR:</b>	Ciento siete millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l (\$107.393.465) IVA incluido
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:</b>	<b>Modificación de plazo hasta el 30 de septiembre de 2019</b>
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900164, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA Y SUMINISTRO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para ampliar el plazo de terminación del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato 201900164 se suscribió el día nueve (9) de julio de 2019, por un valor de \$107.393.465 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el diez (10) de julio 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad, el 15 de agosto de 2019, la supervisora del contrato a través del documento con radicado interno No. 2019005871, presentó la justificación respectiva para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2019, lo anterior debido a que los cinco equipos de cómputo HP presentaron un retraso en la producción por corto de uno de sus componentes.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o



“modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior,

PRIMERO: Mediante CLAUSULA ADICIONAL N° 1 se modifica la cláusula: PLAZO quedando así:

PLAZO: dos (2) meses y veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

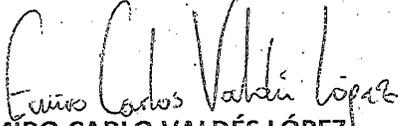
SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

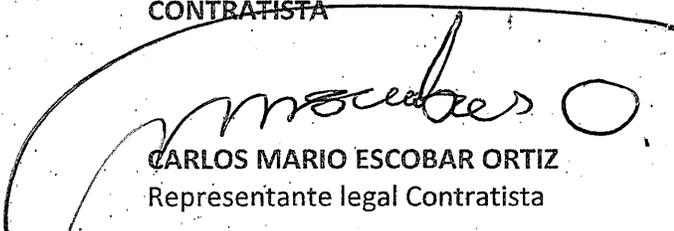
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ESU

  
EMIRO CARLO VALDÉS LÓPEZ  
Gerente

CONTRATISTA

  
CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ  
Representante legal Contratista

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

